

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	RESOLUCION	FOR-GDCO-06	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Diciembre 23 del 2024	

RESOLUCION NÚMERO 159 DE 2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MNSGSAMOP039-2026

La oficina de contratación, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Municipal 682 de 2014 modificado por el Decreto 0085 de 2024 y demás concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de movilidad ha elaborado los Estudios Previos correspondientes, en los cuales se identifica la necesidad de adquirir el suministro de materiales para la red semafórica del Municipio de Neiva. La elaboración de dichos estudios es un requisito previo indispensable para la apertura de cualquier proceso de selección, según lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Que, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad que rige la contratación estatal, se procedió a la publicación de la convocatoria y los documentos precontractuales del proyecto de pliego de condiciones en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día 27 de julio de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron debidamente atendidas a través de un documento de respuestas publicado en la plataforma SECOP II, garantizando la oportunidad de conocimiento y controversia de las actuaciones, en consonancia con el principio de transparencia de la Ley 80 de 1993.

Que una vez cumplidos estos requisitos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No MNSGSAMOP039-2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, para la adquisición de:

- **OBJETO: CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEIVA UBICADOS EN EL CENTRO COMERCIAL DE MERCADO MINORISTAS MERCANEIVA PH.**
- **MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MNSGSAMOP039-2026**
- **CRONOGRAMA:** El cronograma de actividades de este proceso de selección será el establecido y publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
- **LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS:** Los documentos relacionados con el presente proceso de selección estarán disponibles para consulta en la Oficina de Contratación del Municipio de Neiva, y en el portal web oficial del SECOP II.
- **LIMITACIÓN A MIPYME:** El presente proceso de selección se encuentra **LIMITADO A MIPYMES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL DEL HUILA**, dada la cuantía del presupuesto oficial asignado para el objeto contractual.
- **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHO

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	RESOLUCION	FOR-GDCO-06	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Diciembre 23 del 2024	

PESOS (\$ 126.120.408.00) M/CTE incluidos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

APROPiación PRESUPUESTAL: Las erogaciones que adquiriera el Municipio de Neiva para cancelar el contrato del proceso contractual, se imputarán con cargo al siguiente:

PRESUPUESTO ASIGNADO	CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$ 126.120.408.00) M/CTE, incluido los costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	AC	2.3.2.02.02.005	2000-1.2.1.0.00	2026.CEN.01.002194
	AC	2.1.2.02.02.005.10	2000-1.2.1.0.00	2026.CEN.01.002355

El anterior Certificado de Disponibilidad Presupuestal fue suscrito por el Coordinador de Presupuesto y la Auxiliar Administrativo de la secretaria de Hacienda Municipal.

DEPENDENCIA: secretaria de infraestructura del Municipio de Neiva.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el debido control social sobre el proceso de selección y la ejecución del contrato que de él se derive, garantizando la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Neiva, cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
Jefe de la oficina de contratación

Proyectó:
Wilfer Javier Cuellar Gomez
Abogado Contratista

4